

RESOLUCIÓN No. 083 (18 de Agosto de 2026)

Por medio de la cual se nombra la **Selección Colombia de Patinaje de Velocidad 2026** que nos representará en eventos nacionales, internacionales invitacionales, XII Juegos Suramericanos Santa Fe – Argentina, y Campeonato Mundial de Patinaje World Skate Games a realizarse en Asunción, Paraguay del 7 al 18 de octubre de 2026.

El presidente de la Federación Colombiana de Patinaje y el de la comisión nacional de velocidad categoría mayores, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que es deber de la Federación Colombiana de Patinaje reglamentar la práctica deportiva para todos sus eventos oficiales

Que la World Skate, invitó a la Federación Colombiana de Patinaje a participar en el Campeonato Mundial de Patinaje de Velocidad como parte de los World Skate Games a realizarse en Asunción, Paraguay del 7 al 18 de Octubre de 2026.

Que de acuerdo con el Estatuto de la Federación Artículo 50, Literales G, H y I es su deber designar las nóminas de deportistas, técnicos y delegados que han de integrar las diferentes selecciones nacionales de cada modalidad e informarlo mediante Resolución.

Que, con el Campeonato Selectivo realizado en Guarne, Antioquia del 12 al 16 de agosto de 2026, culminó el proceso de escogencia de la Selección Nacional.

En consecuencia, de lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.

Nombrar la Selección Colombia de Patinaje de Velocidad al Campeonato Mundial de Patinaje de Velocidad como parte de los World Skate Games a realizarse en Asunción, Paraguay del 7 al 18 de octubre de 2026.

ARTÍCULO 2º.

La selección Colombia de Patinaje de Velocidad 2026, es la siguiente:

CATEGORÍA JUVENIL DAMAS

NO.	NOMBRES Y APELLIDOS	LIGA
1	Gisell Alejandra Caicedo Arango	Valle
2	Mariana Bonet Calderón	Bogotá
3	Manuela Saldarriaga Berdugo	Bogotá
4	Mariana Ambuila Reinoso	Valle
5	Mariana Imitola Vásquez	Bogotá
6	Luysa Fernanda Paternina Osorio	Bogotá
7	Manuela Rodríguez Torres	Bogotá

CATEGORÍA JUVENIL VARONES

NO.	NOMBRES Y APELLIDOS	LIGA
1	Emanuel Ramos Mosquera	Antioquía
2	Tomas Moncada Castro	Antioquía
3	Juan Felipe Silva Rodríguez	Santander
4	Juan David Torres Plata	Bogotá
5	Jerónimo Sánchez Echavarría	Antioquía
6	Juan Manuel Chaux Valencia	Valle
7	Matías Jerónimo Rodríguez Salinas	Bogotá

CATEGORÍA MAYORES DAMAS

NO.	NOMBRES Y APELLIDOS	LIGA
1	Kollin Andrea Castro Mosquera	Valle
2	María Ximena Alzate Ceballos	Bogotá
3	Sara Muñoz Moreno	Antioquía
4	Geiny Carmela Pájaro Guzmán	Bolívar
5	Gabriela Isabel Rueda Rueda	Bogotá

6	María Camila Vargas Pinzón	Bogotá
7	Yicel Camila Giraldo Vásquez	Valle

CATEGORÍA MAYORES VARONES

NO.	NOMBRES Y APELLIDOS	LIGA
1	Santiago Vásquez Villareal	Bogotá
2	Jhon Edwar Tascón Holguín	Bogotá
3	Juan Diego Yepes Restrepo	Quindío
4	Alejandro José Tabares Marmolejo	Bolívar
5	Juan Jacobo Mantilla Pinilla	Santander
6	Kevín Alejandro Lenis Angarita	Santander
7	Miguel Ricardo Fonseca	Bogotá

CUERPO TÉCNICO

NO.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Elías del Valle Pérez	Manager General
2	Iván Alejandro Vargas Lopera	Técnico
3	Juan Carlos Bahena Guzmán	Técnico

CUERPO MÉDICO

NO.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Juan Gregorio Mojica Cerquera	Médico
2	Verónica Bahamón Muñoz	Fisioterapeuta

DELEGADOS

NO.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Carlos Mauricio Torres Galvis	Delegado
2	Fredy Ortegate Pérez	Delegado

ARTÍCULO 3º.

Los Deportistas nombrados en la presente resolución, al Campeonato Mundial de Patinaje de Velocidad como parte de los World Skate Games a realizarse en Asunción, Paraguay del 7 al 18 de Octubre de 2026., deberán presentarse por sus propios medios en el

Municipio de Guarne – Antioquía, el Jueves 20 de Agosto de 2026 a las 7:00 PM, entrando con Cena en el Hotel Le Biciclette, ubicado en la Calle 52 # 52B-206 Sector Unidad deportiva.

Parágrafo 1: A partir del momento de la presentación en el Municipio de Guarne – Antioquía, los Deportistas quedan en concentración y quedarán a órdenes del cuerpo Técnico Nacional para efectos deportivos y disciplinarios. La Federación Colombiana de Patinaje asumirá el alojamiento, alimentación y transporte interno.

Parágrafo 2: Durante los primeros días de concentración los patinadores realizarán valoraciones de aptitud médica deportiva y entrenamientos de pista y circuito.

Parágrafo 3: Los patinadores que no se presenten en el municipio de Guarne – Antioquía el día 20 de Agosto de 2026, a las 7:00 P.M., hora fijada, para su presentación y concentración para el Mundial perderán su cupo y podrán ser reemplazados por solicitud del cuerpo técnico, siempre y cuando esta solicitud la autorice el Presidente de la Federación Colombiana de Patinaje, por el Patinador de la misma categoría según el orden de las clasificaciones respectivas obtenidas en el selectivo realizado en Guarne, Antioquia.

Parágrafo 4: Los patinadores deberán presentar sus planes de entrenamiento al momento de ingreso de la concentración.

Parágrafo 5: Los patinadores deberán, en el sitio de concentración Guarne – Antioquía Hotel Le Biciclette, ubicado en la Calle 52 # 52B-206 Sector Unidad deportiva, tener a su disposición y por sus propios medios sus implementos deportivos y su bicicleta.

Parágrafo 6: Los patinadores menores de edad deben entregar a su ingreso a la concentración una autorización firmada y autenticada por uno de los padres donde aceptan la convocatoria que hace la Federación Colombiana de Patinaje del 20 de Agosto hasta el día 19 de Octubre de 2026, y la aceptación del cumplimiento estricto del instructivo de concentración, normatividad que en concordancia con el reglamento disciplinario de la Federación Colombiana de Patinaje se hace de cabal cumplimiento y que de igual manera autoriza la estadía del menor durante los días de concentración.

Parágrafo 7: Los Patinadores deberán entregar sus pasaportes originales con una vigencia no menor a seis (6) meses, con cinco (5) hojas libres y fotocopia el documento de identidad. Deberán presentar tres (3) fotos con fondo blanco. Los menores de edad deberán presentar su registro civil. Los Patinadores que en el momento de la concentración cumplan la mayoría de edad deberán cambiar el pasaporte.

ARTÍCULO 4º EXCLUSIÓN DE LA CONCENTRACIÓN COMO SELECCIÓN COLOMBIA.

Queda claro que el o los patinadores que haya adquirido su designación como Selección Colombia de Patinaje de Velocidad 2026, que nos representará en el Campeonato Mundial de Patinaje de Velocidad como parte de los World Skate Games a realizarse en Asunción, Paraguay del 7 al 18 de Octubre de 2026., Que no cumpla como mínimo, con el noventa y cinco por ciento (95%), del programa de entrenamiento específico y plan de entrenamiento de deportes complementarios (pesas, aeróbicos, bicicleta entre otros), asignados por él cuerpo técnico de la Selección Colombia de Patinaje de Velocidad, por solicitud del Cuerpo Técnico, será excluido de la concentración, perdiendo en forma automática su participación en los eventos indicados en este artículo y no será reemplazado.

Igualmente, los patinadores que incurran en cualquier falta que está establecida en el Reglamento instructivo de concentración de selecciones Colombia, normatividad que en concordancia con el reglamento disciplinario de la Federación se hace de estricto y cabal cumplimiento, serán excluidos de la Selección Colombia de Patinaje de Velocidad 2026.

ARTÍCULO 5º RESPONSABILIDADES.

La Federación Colombiana de Patinaje no asume ninguna responsabilidad por accidentes que se puedan presentar durante el desarrollo de la concentración o evento, por tal razón, cada deportista, delegado, entrenador y jueces si a ello aplica, deberán contar con su seguro de accidente vigente, EPS, salud prepagada, etc., copia de la cual deberá ser entregada al señor Juan Carlos Bahena Guzmán a su llegada a la concentración.

ARTÍCULO 6° VIGENCIA.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C. a los dieciocho (18) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

ALBERTO HERRERA AYALA
Presidente Federación

CARLOS MAURICIO TORRES GALVIS
Presidente Comisión Técnica de Velocidad